

Por tanto se decidan en constancia adjunta en la Sietena partida
de este trámite Ejecutivo para el -
comercio quejoso de esta - - - - - Gobierno;
acordado que para la autorización del Ejecutivo Se-
ñor Gobernador Civil de la Provincia, de la Cuenca
o D. Juan Vivancos Vivancos el procurario y tenan-
te de fincas que solicita y se desmarcarán en la Repre-
senta instancia, para que pueda constancia fer-
rera que en la misma finca, cuya jurisdicción y ter-
reno lo conceden, sin perjuicio de tercero, y libre
de todo canon y gravamen ni menor alguno de
imposición; desindere ante todo manifestación al
público la gracia que solicita el apoderado, fijando
de los correspondientes editos en los sitios públicos y
de constumbre, como igualmente en el Boletín Oficial
de la Provincia, gozándose en lo más alto que
la persona que le conceynta con derecho al apoderado
haga, lo haga constar en la Secretaría de este Ayun-
toamiento en el término de siete días, al constar
dicho el que se inserta dicho anuncio en el
Boletín Oficial de la Provincia, y acostándose en la
luz y forma ordinaria podrá proceder en su
modo lo que corresponda: En cuyo caso sea

